

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 119/2022, caratulado: **Conformación de Equipo de Gestión Curricular del Departamento Ingeniería Civil**, iniciado por Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de abril del año en curso el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó para todo el ámbito de la institución el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería Civil – Plan 2023 – (Ord. CS N° 1853) y el Régimen de Correlatividades y Equivalencias de materias entre el Plan 95 adecuado – Ord. CS N° 1030 – y Plan 2023 – Ord. CS N° 1853 - para la carrera Ingeniería Civil (Ord. CS N° 1854), a implementar a partir del año 2023.

Que, para trabajar en la implementación de los diseños curriculares en la Facultad Regional Santa Fe, resulta necesario conformar un Equipo de Gestión Curricular del Departamento que garantice procesos participativos y respuestas ajustadas a los requerimientos formativos de la comunidad educativa de la carrera Ingeniería Civil.

Que, asimismo, independientemente de los procesos de cambio curricular de carreras de grado por los que está atravesando en la actualidad la Universidad Tecnológica Nacional en su conjunto, es fundamental contar con un equipo de referentes de la carrera que atienda especialmente a las cuestiones curriculares de la carrera Ingeniería Civil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, ha analizado la situación, prestando su conformidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del **EQUIPO DE GESTIÓN CURRICULAR DEL DEPARTAMENTO INGENIERÍA CIVIL**, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Función	Nombre y Apellido	DNI N°
Coordinadora	Román, Nadia Denise	32.937.553
Integrantes	Albano, Lucía	40.925.695
	Battaglia, Laura	26.152.076
	Carrasco, María Fernanda	22.861.207
	Cicchellero, Vanina	29.113.709
	Grether, Rubén Marcos	16.550.165
	Guilarducci, Anabela	29.115.733
	Losa, Nicolás Rodolfo	35.705.716
	Maggi, Oscar Eduardo	14.048.788
	Pittavino, Gabriel	37.709.248
	Ruffo, Héctor Marcelo	22.527.467

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes funciones y atribuciones para el equipo designado en el artículo precedente:

- Evaluar la implementación del plan de estudios de la carrera, proponer las modificaciones que considere oportunas y coordinar acciones de implementación.

- Colaborar en la toma de decisiones de los aspectos del Diseño Curricular que requieran una definición (educación a distancia, espacios integradores e interdisciplinarios, asignaturas electivas, otros).
- Colaborar en la elaboración de la Matriz de Tributación Curricular de la Carrera.
- Colaborar en la construcción y revisión de las planificaciones de cátedra de las asignaturas de la carrera, previo a su aprobación por parte del Consejo Departamental.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los miembros del Equipo de Gestión Curricular durarán 2 (dos) años en sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 489

ibs
RRL
EJD

